REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2017-00260-00
DEMANDANTE:	MARIA GIMENA CAPERA YATE
DEMANDADO:	FERNANDA DIAZ RAMÍREZ

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto que antecede. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, se da por contestado el derecho de petición y dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia señalada en auto anterior y CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día MARTES NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS (02:00 P.M.) DE LA TARDE, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/

Correos:
Demandante:
notificacionesrestrepofajardo@hotmail.com
notificaciones@restrepofajardo.com
Demandado:
j.a@actuarasesoreslaborales.com
t.e@actuarasesoreslaborales.com
mafesita0917@hotmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de marzo de 2021
Por ESTADO N° **035** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2017-00659-00
DEMANDANTE:	MARY CONSUELO ARIAS BUSTOS
DEMANDADO:	LUIS ORLANDO VEGA VISARREA
	DANIEL VEGA JIMENEZ

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que previo a realizar la audiencia de artículo 80 del C.P.L., se hace necesario requerir a la demandante para que en el término de diez (10) días aporte el correo del demandado, a fin se notifique en debida forma. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **REQUERIR** a la apoderada de la demandante para que en el termino de **diez (10) días**, informe el correo electrónico del señor Daniel Vega Jiménez, a fin se le remita el link de la audiencia y pueda comparecer en debida forma. Ello conforme a lo señalado en la sentencia del 16 de diciembre de 2012, expediente 91383, Magistrada Ponente, Dra. Clara Cecilia Dueñas, que refiere a que no se pueden celebrar las audiencias en virtualidad, sin la comparecencia de sus partes.

2. En tanto no se cuente con el correo electrónico del demandado, no se fijará fecha de audiencia dentro del proceso de la referencia.

3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/

Correos:
Demandante
mgbabogada@gmail.com
Demandado
rolandovegaoldschool@gmail.com
ricardozuniga17@hotmail.com
asesoriasdm88@gmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de marzo de 2021
Por ESTADO N° **035** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2018-00628-00
DEMANDANTE:	ANGIE JULIETH SIERRA
DEMANDADO:	EDGAR HERNANDO CHALA

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto anterior y por tanto se hace necesario reprogramarla. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. REPROGRAMAR la audiencia señalada en auto anterior y por consiguiente CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día VIENRES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cagaintana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/

Correos:
Dte:
mechtild_13@hotmail.com
marleny_ulloa@yahoo.com
Demandado:
josesierraflorian@gmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de marzo de 2021
Por ESTADO N° 035 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110014105002-2019-01130-01
DEMANDANTE:	JESUS OMAÑA
DEMANDADO:	DUSAL S.A.S.

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando se hace necesario requerir al Juzgado de Origen, a fin remita la audiencia de que trata el artículo 72 del CPL, en donde se contestó la demanda, se decretaron y practicaron pruebas, comoquiera que no obra dentro del expediente allegado. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial se resuelve;

1. **REQUERIR** al Juzgado Segundo (2) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, para que en el termino de **cinco (5) días**, aporte la audiencia de contestación de la demanda, conciliación, excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, comoquiera que la aportada en el expediente concierne únicamente al fallo de instancia. Lo anterior, por cuanto se hace necesaria para emitir la decisión de consulta.

2. **CITAR** a las partes para evacuar la audiencia de consulta es para el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS 11:00 A.M.,** a fin de proferir la decisión que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia. La cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben

BNC/

remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Demandante:
abogadoernesto@hotmail.com
Demandado:
contabilidad@dusal.com.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de marzo de 2021
Por ESTADO N° 035 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

Rad. 11001310500720210003700
SECRETARIA JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 23 DE FEBRERO DE 2021
DDO: COLPENSIONES Y EPS COMPENSAR SALUD
DTE: ELVIA MARIA VASQUEZ

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso correspondió por reparto al Juzgado.

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., 23 DE FEBRERO DE 2021

Revisado el expediente se tiene que la cuantía de la demanda no superan los 20 salarios mínimos, como quiera que las pretensiones de la demanda equivalen a $5.638.918, así como lo relaciona la parte actora en la demanda, razón por la cual de conformidad con el art. 12 del CPL este Juzgado carece de competencia para conocer del presente proceso y por lo tanto se remite a los JUZGADOS LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS.

Por lo anterior el Juzgado RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA.

2.- REMITANSE LAS DILIGENCIAS A LA OFICINA DE REPARTO-JUZGADOS LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 035 fijado hoy 03 DE MARZO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Dte: carlosmoraa1@hotmail.com
ddo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjudiciales@compensar.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD. 110013105007-2020-00353-00

DTE: JESÚS ANTONIO SANTAMARIA SEGURA
DDAS: SANDRA MILENA CÁRDENAS BETANCOURT, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LIFE ZONE JJ.

Bogotá D.C., 2 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día 3 DE MARZO DE 2021, la cual no fue posible llevar a cabo. Sírvase Proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
2 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes a fin de llevar a cabo diligencia de que trata el art. 80 del CPL, audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, para el día 12 DE MARZO DE 2021 A LAS 2:30 PM, la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas *jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co* y *mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co* sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

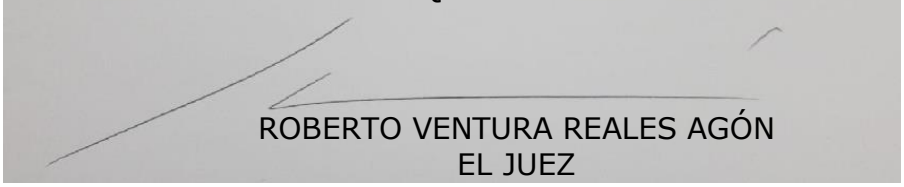

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Jassanta35@gmail.com
acostasofia@yahoo.com
lifezonejj@gmail.com

MC

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N°. 035 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720200015600
DTE: MARIA OLIVA SALAZAR
DDO: PORVENIR SA
Bogotá D.C., 2 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día de mañana 3 de marzo de 2021 la cual no es posible llevar a cabo dado que se encuentra pendiente por resolver recurso presentado ante el Tribunal Superior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
2 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Visto el informe que antecede, se ordena el aplazamiento de la diligencia fijada para el día de mañana y se cita a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 24 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams.**

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE: asesoriasanzola@gmail.com
DDO: Notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
jackrodriguez@porvenir.com.co
mmarinoblancoconsultores@gmail.com
oscar.blanco@blancoconsultores.com.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 03 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N° 035 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

8REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720200034900
DTE: HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS
DDO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Bogotá D.C., 2 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia programada para el día 3 DE MARZO DE 2021 la cual no es posible llevar a cabo en la fecha programada.

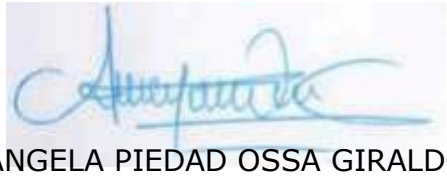

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
2 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se aplaza la diligencia fijada para el día de hoy y se cita para el día 17 DE MARZO DE 2021 A LAS 2:30 PM oportunidad en la cual se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 CPL.

2. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones cjlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 3 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N° 035 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

hdoegomez@hotmail.com
lmunoz@cglabogados.com
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.vo
consuelomoragutierrez@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2016-00575-00
DEMANDANTE:	EDGAR WILLER MURILLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES - PORVENIR

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que revisado el plenario se observa que la contradicción efectuada por Porvenir S.A., hace mención a la póliza que tiene con Seguros de Vida Alfa, para sufragar contingencias como la invalidez, por lo que se hace necesaria la vinculación de dicha sociedad. sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. VINCULAR a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., conforme a la documental obrante en el plenario, por tal motivo se ordena su notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de doce (12) días, a fin que ejerza su derecho de defensa.

2. Dicho trámite debe efectuarlo la parte demandante, en todo caso, se ordena remitir la totalidad del expediente digital al fondo vinculado.

3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co la contestación de la demanda, así como cualquier sustitución de poder, memorial y solicitud.

4. Una vez vencido el término del traslado se fijará fecha para evacuar las etapas del articulo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

BNC/

Correos:
Dte:
rubielv@hotmail.com
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
andreadtb75@gmail.com
juridico@segurosalfa.com.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C tres (3) de marzo de 2021
Por ESTADO N° **035** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/